Envigado, 08 de julio 2026

SEÑORES
BIDFOR S.A.S.
NIT 901.398.448-2
JHAIVLENNE GUTIERREZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Suministro de insumos médicos y equipos biomédicos necesarios para la prestación de los Servicios Complementarios en Salud, ofrecidos por el Índer Envigado en los consultorios de fisioterapia, medicina, nutrición y odontología, En sus componentes de PP y Misional.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($19.779.600), INCLUIDO IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260661 del 12 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

Número del contrato:	INDENV-200-07-599-26
Fecha de Aceptación de la Oferta:	08 de julio de 2026
Contratista:	BIDFOR S.A.S.
Identificación:	NIT 901.398.448-2
Teléfono:	3046177797
Dirección:	DG 80 A 45 D 35
Correo:	gerenciabidforcep@gmail.com
CDP:	20260661 del 12 de junio de 2026.
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$19.779.600

FORMA DE PAGO: El Inder Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Índer Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago será realizado por la entidad al contratista mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo con los bienes entregados y acorde al valor unitario ofertado por el oferente ganador y de acuerdo con las necesidades descritas para el proceso, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Índer Envigado, le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO PARA LA EJECUCION:

El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 26 del mes de diciembre de 2025 sin superar la presente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Oficina administrativa.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.

9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES DE EL ÍNDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar al Índer Envigado los insumos médicos y equipos biomédicos requeridos, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas y la propuesta presentada.

2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, estén en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y comerciales exigidas por la normatividad vigente y por la Entidad.

3. Entregar los bienes dentro del plazo establecido por la Entidad, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en el lugar definido para ello, asumiendo por su cuenta y riesgo los

costos de transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje y demás gastos asociados.

4. Realizar las entregas en el Parque Estadio Polideportivo Sur de Envigado, ubicado en la carrera 48 No. 46 Sur 150, o en el sitio que defina previamente el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio.

5. Garantizar que los insumos entregados cuenten con fecha de vencimiento suficiente para su uso institucional; en todo caso, cuando aplique, deberán tener una vigencia igual o superior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de entrega, salvo autorización expresa del supervisor por razones de disponibilidad del mercado.

6. Asegurar que los productos que lo requieran cuenten con registro sanitario, permiso de comercialización, ficha técnica, lote, serial, etiquetado y demás soportes exigidos por el INVIMA o por la autoridad competente, y entregar dichos documentos cuando sean solicitados por la Entidad.

7. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, almacenamiento, transporte y trazabilidad, según la naturaleza de cada bien suministrado.

8. Entregar, cuando aplique, manuales de uso, fichas técnicas, recomendaciones de conservación, certificados de garantía y demás documentos necesarios para la correcta recepción, uso y verificación de los bienes.

9. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, empaque, averías, incumplimiento técnico, vencimiento inadecuado, inconsistencias documentales o daños detectados al momento de la entrega o durante la verificación por parte del supervisor.

10. Efectuar la reposición de los bienes rechazados o devueltos en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito o por correo electrónico del supervisor del contrato, salvo que la Entidad autorice un plazo distinto por razones justificadas.

11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

12. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad que pueda afectar el suministro oportuno de los bienes, incluyendo desabastecimiento, cambios de referencia, discontinuidad del producto o cualquier circunstancia que impacte la ejecución contractual.

13. No sustituir marcas, referencias, presentaciones o especificaciones de los bienes requeridos sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato, salvo que se trate de una alternativa técnicamente equivalente o superior debidamente justificada y aceptada por la Entidad.

14. Presentar con cada cobro o factura los soportes de entrega y recibido a satisfacción suscritos por el supervisor o por quien este designe, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

15. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, garantía y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones ofrecidas.

GARANTIAS: De conformidad con el señalado en los Estudios Previos de la Contratación, El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las tarifas se establecen en el acuerdo municipal según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR. Equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Financiera del ÍNDER Envigado será la responsable de realizar las retenciones a que haya lugar sobre el valor del contrato como se informa en el Acuerdo Municipal No 057 de 2025, por medio se modificó y se adicionó parcialmente el Acuerdo No 046 de 2024.

El BBVA Oficina Banca Gobiernos Medellín, certifica que el **INDER ENVIGADO** identificada con Nit. **811.016.337-9** se encuentra vinculado a través de la cuenta de Ahorros **299-016071** denominada **"TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 06 DE JULIO DE 2022".**

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se iniciará la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: Cristian López Vélez Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe- oficina asesora jurídica Dependencia: Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	